



**PLAN DE TRABAJO PARA LA CONCEJALÍA URBANA
DEL CANTÓN GUAMOTE**

“CORAJE PARA LEGISLAR”

DIGNIDAD:

Concejales Urbanos

PROVINCIA:

Chimborazo

CANTON:

Guamote

PARROQUIA:

La Matriz

PERIODO DE PLANIFICACION:

4 AÑOS (2023 / 2027)



II. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
Numeral 1. Elegir y ser elegidos.

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Art. 109.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.



Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales..."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). -

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;



LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2015-2017

- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- t) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;



LEY DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
PERIODO 2009-2010

- u) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- v) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- w) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- x) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- y) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y, cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de Fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO

1.1. Diagnóstico descriptivo:

Encanto, tradición y cultura es lo que le define al cantón Guamote que se caracteriza por la diversidad en términos culturales, económicos, sociales, territoriales, ambientales, entre otros que no han sido abordados de manera oportuna por las instituciones locales ni por la política pública vigente, la cual, en vez de asumir y responder a la pluralidad, se ha enfocado en homogeneizar el manejo de la "cosa pública" sin tomar en cuenta las particularidades del territorio.

2.2. Ubicación:

El cantón Guamote está ubicado en la parte central del callejón interandino, al sur de la provincia de Chimborazo, junto a la panamericana Sur que atraviesa el cantón

3.3. Límites:

Al norte con norte con los cantones Riobamba y Colta, por el oeste y sudoeste con el cantón Pallatanga, al sur con Alausí y al este con la provincia de Morona Santiago

2.4. Extensión:

El cantón Guamote tiene una superficie total de 1221,8 Km² que representa el 18.5% del total de la provincia de Chimborazo. La altitud del territorio del cantón Guamote varía entre 2.600 y los 4.500 m.s.n.m. y la temperatura promedio es de 120C.

2.5. División política y administrativa:

El cantón Guamote se divide en 3 parroquias 1 urbana y 2 rurales

Parroquias Urbanas	Cabecera Parroquial
La Matriz	
Parroquias Rurales	Cabecera Parroquial
Cebadas	
Palmira	

2.6. Población:

El cantón Guamote tiene una población de 46,640 habitantes a continuación se presenta el desglose:



PLAN DE DESARROLLO LOCAL
PERIODO 2023-2027

Descripción	Detalle
Hombres	22888
Mujeres	23752
Idioma	Kichwa
Población Urbana	2753
Población Rural	43888
Tasa anual de crecimiento	28% (Prom. Anual)
Densidad poblacional (hab./km2)	29 habitantes por Km2

2.7. Composición y características de la población:

De acuerdo a los datos del último censo poblacional INEC 2019, el cantón Guamote cuenta 58291 habitantes.

POBLACIÓN POR PARROQUIAS SEDÚN SEXO-CANTÓN GUAMOTE			
Nombre de la Parroquia	Sexo		Total
	1. Hombre	2. Mujer	
Guamote	29.003	29.288	
TOTAL			58291

2.8. Densidad Poblacional

PARROQUIA	AÑO	SUPERFICIE km2	DENSIDAD POBLACIONAL
MATRIZ	2019	402,88 61,15	402,88 61,15
CEBADAS	2019	571,01 14,39	571,01 14,39
PALMIRA	2019	248,00 49,58	248,00 49,58
TOTAL DEL CANTÓN		1.221,89 36,95	1.221,89 36,95

2.9. Lengües

Actualmente los habitantes del cantón Guamote conserva el idioma Kichwa. Más del 94 % de la población habla el idioma Kichwa y el español.

2.10. Clima



PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

El cantón Guamate posee un clima variante debido a los cambios climáticos que ocurren de octubre a mayo, período en el cual predomina el clima de invierno húmedo y frío, mientras tanto, en los meses de junio a septiembre predomina el verano cálido, seco y ventoso.

2.1. Principales actividades económicas

La actividad productiva más representativa es el comercio que realizan principalmente en la feria de los días jueves con un número de 370 familias aproximadamente, dentro de la parroquia La Matriz, equivalente al 53,47% en relación a las demás actividades identificadas, notándose mayormente concentrada en los barrios Los Palomos, Central 24 de mayo, San Juan Samborondón y San Juan Pro Mejoras, donde hay mayor número de familias dedicadas a dicha actividad.

La actividad agrícola con un aproximado de 80 familias, equivalente al 11,56%, otra de las actividades que se puede observar cómo importante para el desarrollo económico es las actividades profesionales que laboran en entidades públicas como el GAD Municipal de Guamate, Bomberos, Hospital, Educación básica y bachillerato principalmente que representan 60 familias con el 8,67%.

2.12. Número de escuelas

Existen en el cantón Guamate, 118 Escuelas entre fiscales e bilingües

2.13. Números de Centros de Salud

El Ministerio de Salud tiene instalado 4 Subcentros de Salud

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el nivel de vida de la población generando herramientas normativas locales que respondan a un Proyecto basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural del cantón tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Proponer ordenanzas vinculadas con el desarrollo comunitario
- b. Crear ordenanzas que coadyuven a la regeneración urbana



PLANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
PERIODO 2023-2027

- c. Crear ordenanzas para la existencia de empresa pública o de economía mixta, para las diversas obras públicas en el cantón.
- d. Emitir Políticas Públicas que aporten verdaderamente a la equidad e igualdad género.

4. PLAN DE GOBIERNO

Ejes	Objetivo	Actividades
Socio-cultural	Promover la participación de los actores del Cantón Guamote, para el desarrollo de proyectos sociales y culturales que permitan el fortalecimiento cultural y el cambio de las dinámicas sociales de exclusión a sectores prioritarios e históricamente vulnerados de la sociedad.	Creación de ordenanza, para que el Carnaval de Guamote organizado por el Barrio San Juan Centro del Cantón Guamote, sea revitalizado y tenga la figura de Embajador Cultural de Guamote. "Guamote la Ciudad de Reyes y Embajadores".
Movilidad y conectividad	Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, así como el fortalecimiento del transporte público como sector estratégico para la generación de nuevos ejes de desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">- Mediante ordenanza, regularizar y ordenar la feria de los días, martes, miércoles y jueves del Cantón.- Mediante ordenanza, crear el sistema de estacionamiento dentro de la cabecera cantonal.- Mediante ordenanza, coadyuvar a que el equipo caminero del GADMCG, salga a los respectivos territorios para el debido mantenimiento de la viabilidad.- Mediante ordenanza, permitir que se retome el uso de la señal abierta televisiva y sus repetidoras en el Cantón Guamote.



PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO
PERIODO 2023-2027

Económico-productivo	Desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, así como priorizar la autogestión con ONGS, sociedad civil, colonias de Guamoteños residente dentro y fuera del País.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante ordenanza permitir que se cree la empresa pública así como permitir la participación de la empresa de economía mixta en el Cantón. - Mediante ordenanza, establecer y brindar seguridad jurídica a los diversos empresarios e inversionistas que deseen invertir en el Cantón. - Mediante ordenanza, aprobar diferentes convenios recurrentes con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, que tengan el objetivo de implementar proyectos productivos que abarque a las 3 parroquias. - Mediante ordenanza, permitir que el GADMCG gestione con ONGS, inversiones para los proyectos macros que existan.
Hábitat y Ambiente	Nuestra preocupación debe ser el desarrollo armonioso de los factores de la producción en equilibrio con las condiciones ambientales a fin de que podamos salir de la pobreza inminente y latente de la actualidad, aprovechando los recursos naturales propios del cantón.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante ordenanza, lograr proteger los páramos pertenecientes al Cantón Guamote.



PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO
PERIODO 2023-2027

<p>Desarrollo de gestión del territorio.</p>	<p>Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, el dinamismo de la economía popular, la identidad cultural mediante el turismo, en cada uno de los territorios que forman parte del Cantón Guamote.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante ordenanza, reformar los requisitos para otorgar escrituras de bienes inmuebles por la vía administrativa. - Mediante ordenanza, regular el cobro de impuestos prediales urbanos y rurales. - Reformar la ordenanza de cobros de impuestos por tercera edad, así como considerar la exoneración del mismo en apego al Código Tributario y Ley del Adulto Mayor vigente a la fecha.
<p>Participación y fiscalización</p>	<p>Vincular a la sociedad civil en la elaboración, planteamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Silla Vacía, la presentación de Iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante ordenanza, reformar la normativa para el uso de la silla vacía. - Reformar la ordenanza de quienes integren, y presidan la comisión permanente de festividades del Cantón, para de esta manera incluir en la toma de decisiones a la ciudadanía. - Fiscalizar toda y cada una de las obras que se vayan a realizar en el Cantón desde que se realice el proyecto de requerimiento.



DECLARACIÓN DE SU LIBERTAD AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

Yo, Irma Elizabeth Quito Morocho candidata a la Concejalía del cantón, por el movimiento PACHAKUTIK Lista 18 declaro libre y voluntariamente sujetarme al ordenamiento jurídico vigente.

Irma Elizabeth Quito Morocho
CONCEJAL PRINCIPAL

Juan Lázaro Tambo Balla
CONCEJAL ALTERNO

José Espíritu Daquilema Roldan
CONCEJAL PRINCIPAL

Norma Isabel Buñay Ortiz
CONCEJAL ALTERNO

Norma Isabel Carguachi C
CONCEJAL PRINCIPAL

Sergio Adolfo Apugllon Lema
CONCEJAL ALTERNO



PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO PERIODO 2023-2027

4.1. VISIÓN DE DESARROLLO

Para el año 2027 el cantón Guamote contara con ordenanzas, resoluciones y acuerdos que amparen el desarrollo económico con la presencia de empresa públicas o de economía mixta, así como tendremos una participación activa vinculante de la población en la toma de decisiones importantes para el Cantón; será también un Cantón que cuente con ordenanzas que vale por la equidad de género y la revitalización del turismo Cantonal.

4.2. MATRIZ PLURIANUAL

Organización política	Pachakutik
Nombre del candidato	Irma Elizabeth Quito Morocho
Dignidad a la que aspira	Concejal Urbano
Jurisdicción Territorial	Guamote
Periodo de Planificación	4 años

5. RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

5.1. De democracia electrónica:

Todos los gobiernos (nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial) deben subir la información de su gestión en la web pertinente, hacer uso de cuentas de redes sociales exclusivamente del Concejo Cantonal para informar del avance de los procesos de legislación y fiscalización.

6. PROBLEMÁTICA

Nuestro Cantón tiene delante problemas que aquejan visiblemente a los pobladores, y ello ha conllevado al subdesarrollo, por lo que nosotros como Guamoteños de alma, vida y corazón, tenemos una visión para Guamote de desarrollo y potencialización de sus recursos propios; siendo la tarea principal como parte legislativa la revisión, transformación, supresión o creación de todas las ordenanzas que se necesitan para poner en marcha el tan anhelado desarrollo de Guamote.

